

SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 10. Primera Sección. Año 98. 30 de julio de 2015

REFORMAS AL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO “COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS GUADALAJARA 2011”

DIRECTORIO



Ingeniero Ramiro Hernández García
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado J. Jesús Lomelí Rosas
Secretario General

Licenciado Juan Antonio Llanes Rodríguez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

GacetaMunicipal

Fecha de publicación: 30 de julio de 2015

SUMARIO

REFORMAS AL REGLAMENTO DEL ORGANISMO
PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE
GUADALAJARA DENOMINADO “COMITÉ
ORGANIZADOR DE LOS JUEGOS
PANAMERICANOS GUADALAJARA 2011”3

REFORMAS AL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO “COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS GUADALAJARA 2011”

INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV, V y VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y 3 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, a todos los habitantes del municipio hago saber:

Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2015, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente dictamen de

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada a lo dispuesto por el artículo 74 párrafo tercero, 89 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, conforme al artículo 75 del mismo ordenamiento.

Segundo. Se aprueban las reformas que modifica el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011”, para quedar como sigue:

Capítulo Sexto De la Disolución del Organismo

Artículo 17.

1. La disolución de este organismo habrá de llevarse a cabo observando las mismas formalidades que fueron atendidas para su creación una vez concluidas todas las actividades relacionadas con los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, de conformidad con las normas aplicables, el organismo público descentralizado previsto en el presente reglamento.
2. Derogado.
3. En cualquier caso, determinada la disolución del organismo, el patrimonio constituido a favor de éste, se reintegrará al patrimonio e inventario de los bienes de propiedad municipal, sujetos al régimen de dominio que les corresponda.

Capítulo Séptimo De la Liquidación del Organismo

Artículo 18. Previo a la disolución del organismo deberá llevarse a cabo la liquidación del organismo conforme el presente Capítulo.

Artículo 19. Una vez cumplimentados los objetivos referidos en el artículo 4, se deberá designar un Liquidador.

El Liquidador, será designado por el Presidente Municipal quien ostentará la representación legal del organismo público descentralizado y contará con el apoyo de los titulares de la Tesorería, Secretaría de Administración y la, Secretaría de la Contraloría.

Artículo 20. El Liquidador, deberá llevar a cabo todas las acciones necesarias a fin de cumplir con todas las obligaciones del Organismo Público Descentralizado denominado “Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011”, de forma enunciativa más no limitativa, pagar adeudos, solicitar informes, presentar demandas, efectuar denuncias, realizar convenios, recibir información o efectuar cesión de derechos, entre otras.

Artículo 21. El Liquidador, deberá informar de manera mensual al Presidente Municipal, sobre las acciones efectuadas y, en su caso, los requerimientos de recursos económicos necesarios para la consecución de su objeto.

Artículo 22. Una vez realizadas las acciones referidas, y se hubieran liquidado las obligaciones del organismo el Liquidador, deberá presentar un informe final al Pleno del Ayuntamiento, para que este proceda a la disolución conforme al Capítulo Sexto del presente ordenamiento.

Tercero. Se faculta al Liquidador una vez nombrado para llevar a cabo las acciones tendientes a obtener la información del “Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011”.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquense las presentes reformas en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Las presentes reformas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Publicadas que sean, remítase un tanto de la *Gaceta Municipal* de *Guadalajara* al Congreso del Estado de Jalisco, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Cuarto. Se instruye al Liquidador para que en un término de 30 treinta días naturales, entregue los resultados y una vez entregados, el Ayuntamiento tiene 15 quince días para proceder a la disolución.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente ordenamiento.

Para su publicación y observancia, promulgo las reformas al Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011”, a los 29 día del mes de julio de 2015.

(Rúbrica)

INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL